

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 1 de 10
		Vigencia: 05/04/2021

ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El Municipio de Guarne pretende mejorar los Sistemas de Información con un eficiente desempeño operativo y tecnológico al interior de la Administración Municipal, lo cual beneficiara directamente a la comunidad en general y específicamente a todos los usuarios que se presentan en la entidad a realizar sus trámites y servicios y aquellos que los realizan por medio tecnológicos, todo esto como una herramienta fundamental para el logro de los objetivos de buen gobierno y prestación de servicio.

El Municipio de Guarne cuenta con el motor de bases de datos Oracle para el funcionamiento del software financiero Saimyr y el software de gestión documental Mercurio, al cual periódicamente se le debe realizar un mantenimiento preventivo y correctivo para así mejorar el desempeño de las bases de datos. Dichas bases de datos por su gran flujo de información y constante consulta requieren estar realizando estos procesos con el fin de garantizar una información confiable, disponible, real y generar mecanismos para la continuidad en los sistemas de información. Del mismo modo, si no se realizan estos mantenimientos preventivos y correctivos pueden causar que la información no sea confiable y hasta la pérdida de la misma, es por esto que se torna necesario que se realice este proceso de contratación para minimizar el riesgo y mejorar el desempeño de las bases de datos, lo cual redundará en un mejor servicio para la comunidad.

Por lo anterior, se busca garantizar mejores condiciones de las herramientas administrativas y el software que posee la Administración Municipal. Se debe asegurar que el servidor de datos, bajo el sistema operativo de Linux y con el motor de bases de datos Oracle, se tenga disponibilidad mínima del 99% en servicio operativo; igualmente realizar diariamente las tareas de backups correspondientes a estas bases de datos y garantizar que se realicen de forma adecuada. Llevar a cabo el monitoreo 24/7 a las bases de datos e informar y generar alertas ante posibles fallas. Efectuar procesos de rendimiento y desempeño a las bases de datos, con el fin de mejorar la disponibilidad y tiempos de respuesta a solicitudes.

En este orden de ideas, conociendo la necesidad que persiste en la dependencia de la Secretaría General, se hace imperiosa la necesidad de contratar los servicios de personal especializado, idóneo y certificado en Oracle para la administración de las bases de datos en la entidad, que preste los servicios especializados de la base de datos Oracle con personal certificado, para realizar mantenimiento preventivo, correctivo y mejora en el desempeño de las bases de datos de Saymir y

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 2 de 10
		Vigencia: 05/04/2021

Mercurio, así como la actualización de nuevas versiones del Oracle, acorde con las especificaciones contenidas en la invitación y la propuesta.

Cada año se debe realizar este proceso de contratación que garantice un óptimo funcionamiento de las bases de datos de la administración municipal.

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 “Desarrollo Humano para la Vida”, específicamente en la línea 2. Eficiencia Administrativa y Participación Ciudadana; Sector 2.3. Tecnologías de la información; 2.3.1. Sistemas de información y comunicaciones; 2.3.1.3. Servicios de operación para la CT+I (adquisiciones de software y licencias) se hace necesario contratar los servicios de una empresa especializada, idónea y certificada en la administración y funcionamiento del motor Oracle, con una experiencia mínima de dos (2) años en proyectos similares.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS ORACLE, CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORA EN EL DESEMPEÑO DE LAS BASES DE DATOS DE SAIMYR Y MERCURIO, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN A NUEVAS VERSIONES DE ORACLE.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LAUNSPSC:

- **Grupo:** E Productos de uso final
- **Segmento:** 43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
- **Familia:** 23 Software
- **Clase:** 23 Software de consulta y gestión de datos
- **Producto:** 04 Software de sistemas de manejo de datos

Código: UNSPSC43232304

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 673-2023.

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”

LINEA ESTRATEGICA	2. Eficiencia Administrativa y Participación Ciudadana
SECTOR	2.3: (Tecnologías de la información)
PROGRAMA	2.3.1: (Sistemas de información y comunicaciones)
PRODUCTO	2.3.1.3. Servicios de operación para la CT+I (adquisiciones de software y licencias)
CODIGO PROYECTO	2023053180029

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 3 de 10
		Vigencia: 05/04/2021

ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.005.02.03.01.01
------------------------------	-----------------------------

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante. **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. **q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). Apoyar en la administración de las bases de datos y servidores de aplicaciones "Oracle", guardando la confidencialidad de la información que esta se almacene, reorganización de la base de datos, servidores de aplicaciones y realizando cambios en procedimientos de recuperación de ser necesarios y dar soporte técnico en el área de sistemas. (Configuración de dispositivos).
- 2). Verificar constantemente la disponibilidad de los aplicativos en los servidores de aplicaciones "Oracle" y la información de las bases de datos.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 4 de 10
		Vigencia: 05/04/2021

- 3). Revisión y ejecución del respaldo a los datos con criterios, recursos y procesos que el área de sistemas determine.
- 4). Mantener los niveles de respuesta de las bases de datos y los servidores de aplicaciones "Oracle" a los diferentes requerimientos, seguridad y confidencialidad de la información almacenada en esta, dar sugerencias de en cuales otros componentes (hardware, software, redes, entre otros) podrían existir bajos rendimientos, problemas de seguridad o fallas, para que el equipo de trabajo del municipio tome los correctivos necesarios disponiendo el contratista de su asesoría en lo que respecta a los componentes de "Oracle".
- 5). Realizar mantenimiento preventivo y monitoreo proactivo: Consistente en la detección de las posibles causas de falla antes que se presenten problemas de disponibilidad en la operación de la base de datos y servidores de aplicaciones.
- 6). Realizar mantenimiento correctivo: Servicios de corrección del funcionamiento incorrecto de las bases de datos o la interrupción de las mismas. Mejorar el desempeño de las bases de datos: Monitoreo y alarmas que envían notificaciones de las bases de datos para verificar el rendimiento de éstas.
- 7). Revisión periódica de logs y rendimiento de los sistemas operativos.
- 8). Revisión y monitoreo periódico de funcionamiento de las bases de datos.
- 9). Creación de políticas de seguridad en bases de datos.
- 10). Creación de políticas de auditoria en bases de datos.
- 11). Revisión de funcionamiento de las bases de datos.
- 12). Revisión de políticas de backups de bases de datos y depuración.
- 13). Monitoreo y revisión de contingencia de base de datos de producción en servidor alterno. (Oracle Standby Database).
- 14). Soporte general a las bases de datos.
- 15). Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 5 de 10
		Vigencia: 05/04/2021

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

“la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado profesional, el honorario para brindar este tipo de servicio, desarrollando el objeto contractual y obligaciones detalladas, se calculan el valor total en NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$9.103.500); por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1476** del 22 de septiembre del 2023, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número 2.3.2.01.01.005.02.03.01.01 denominado Servicios de operación para la CT+I (adquisiciones de software y licencias)

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	\$
Sistema General de Regalías (SGR)	\$

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 6 de 10
		Vigencia: 05/04/2021

Presupuesto General de la Nación (PGN)	\$
RECURSOS PROPIOS	\$9.103.500
RECURSOS DE CREDITO	\$
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (el) (los) CDP)	\$9.103.500

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en un único pago al final de la ejecución del contrato por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$9.103.500)**, previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 del 2023, publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES Y OCHO (8) DIAS** contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 07 de diciembre de 2023.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

No.	Clas	Fue	Eta	Tipo	Descripción	Consecuencias de la	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A	Tratamiento / Control	Impacto después del tratamiento	Afectación	Personas	Fechas	Fechas	Monitoreo y revisión
-----	------	-----	-----	------	-------------	---------------------	--------------	---------	--------------	-----------	----	-----------------------	---------------------------------	------------	----------	--------	--------	----------------------



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: AJC-FR-19

Versión: 01

Página 8 de 10

Vigencia: 05/04/2021

5	G E N E R A L	E X T E R N O	E J E C U C I O N	S O C I O	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 2 meses y ocho días	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.
6	G E N E R A L	E X T E R N O	E J E C U C I O N	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración contrato: 2 meses y ocho días	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario
7	G E N E R A L	E X T E R N O	E J E C U C I O N	S O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 2 meses y ocho días	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Durante la ejecución del contrato.
8	E S P E C I F I C O	I N T E R N O	P L A N / C O N T I N E N T E	O P E R A T I V O	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de gestiones ante diferentes	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 2 meses y ocho días	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 9 de 10
		Vigencia: 05/04/2021

9	G E N E R A L	I N T E R / E X T E R	E J E C U C I O N	E / S /	O /	P /	F /	R /	N /	T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 2 meses y ocho días	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.
---	---------------------------------	---	---	------------------	--------	--------	--------	--------	--------	---	---------------------------------	--	----------------------	----------------------	---	------	-------------------------	--	----------	--------------------	-----------	----------	----	-------------------------	--------------------------	--	--	------------------------------------

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

11. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo del Profesional Universitario en Sistemas, adscrito a la Secretaría General, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 10 de 10
		Vigencia: 05/04/2021

Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

14. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad N° 1476 del 22 de septiembre del 2023

Guarne, septiembre de 2023